



# Municipalidad Provincial de Lampa

**Gestión 2023 - 2026**

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 375-2023-MPL/A.

Lampa, 21 de agosto del 2023.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA.

#### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Lampa, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización, conforme así lo señala el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

Que, siendo atribuciones del alcalde delegar sus atribuciones políticas y teniendo que viajar a la Ciudad de Lima, los días 22 y 23 de Agosto del 2023, con el propósito de sostener reunión de trabajo en el Ministerio de Educación respecto a la Construcción del Colegio de alto Rendimiento- COAR en la ciudad de Lampa y otras dependencias del Estado; por lo que se eleva la Resolución de Encargatura a un miembro del Concejo Municipal;

Que, durante los días de ausencia del Alcalde Heraclidas Ojeda Huarilloclla de la Municipalidad Provincial de Lampa, y de conformidad con lo establecido en el inc. 1) del Artículo 24° de la Ley Orgánica de Municipalidad 27972, resulta necesario encargar el despacho de Alcaldía al Señor Regidor Oscar Raphael ALI CABANA, con DNI N° 41382263, para cuyo efecto se debe emitir resolución correspondiente;

Y, en uso de sus atribuciones del despacho de Alcaldía y de conformidad con el Artículo 20° y Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR** el Despacho de Alcaldía al Regidor de la Municipalidad Provincial de Lampa Señor Regidor **Oscar Raphael ALI CABANA, con DNI N° 41382263**, para los días 22 y 23 de agosto del 2023, debiendo actuar conforme a la Ley No 27972, de lo actuado debe cumplir en informar al Titular de Pliego de la Municipalidad Provincial de Lampa, quien viajará a la Ciudad de Lima, a participar en una reunión con el Ministerio de Educación, respecto a la Construcción del Colegio de alto Rendimiento- COAR en la ciudad de Lampa y otras dependencias del Estado.

**ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR**, con la presente Resolución a la Gerencia Municipal, al Regidor encargado, y demás dependencias de la Municipalidad Provincial de Lampa.

**ARTICULO TERCERO. - DISPONER**, la publicación del presente dispositivo en la página web de la Municipalidad Provincial de Lampa.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
LAMPA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA